



Ayuntamiento los arbitrios que en mis oportunos con anexo á las Circunstancias de aguas en que se halla este vecindario, y segun lo prevenido en superiores ordenes, cuya aprobacion se ha solicitado en el mismo año proximo pasado, y aun incesantemente del Señor Intendente viscerino de esta Provincia, de lo que hasta el día no ha havido resultas algunas; en atencion pues á todo, y mediante á que en varios Pueblos de la comarca se han cobrado otros arbitrios, y no pudiendo el Ayuntamiento desentenderse de la necesidad que hay de reformar y suministrar á esta Milicia, principalmente en las criticas y actuales Circunstancias, y de hacer un fondo capaz de ocurrir á las necesidades que incesantemente se presentan y que acaso pueden ser mayores en lo sucesivo, resuelven sus Señorías que se dé principio á la recaudacion de los Citados arbitrios propuestos, como lo estan verificando en los demas Pueblos de la comarca á cuyo efecto se la quera á publica subasta, poniendose la comarca por indiente Certificacion de este acuerdo, y de el en que se verificaron otros proyectos que lo fué en diez y siete de octubre del año proximo pasado: Con respecto á las sumisiones que reclama el Señor Comandante, y que el Ayuntamiento está penetrado ser de absoluta necesidad y exigible así el mejor Servicio de S. M., la Seguridad del estado y de esta Poblacion, procedase á su formacion, haciendo por depósitos hasta el num.º de dos mil, que se entregaran á el Señor Comandante bajo el correspondiente recibo, con las Piezas de chispa que necesita, cuyo gasto provisionalmente serán suplidos por el una Corporacion, sin embargo de hallarse sacrificado sus individuos con cremitas desembollos; dando cuenta al Señor Intendente con Certificacion de este acuerdo.

En atencion á las sumas que igualmente se reclaman por

